



del mismo se halla presentada á este Ayuntamiento para los efectos  
 marcados en el citado art. 107 y el 108 del referido reglamento,  
 imbuendo el dho. Ayuntamiento todas las cantidades aprobadas  
 y que no han tenido lugar en el año corriente, con sujeción  
 al modelo que se comunique á esta Secretaría, y sin poder  
 de visto la intercepción de D. de J. P. de Urbina. Y no habiéndose  
 más asuntos de que tratar el dho. Ayuntamiento mandó levantar la se-  
 sion, que firmo el que sacó de los. sup. que se halla presente  
 se que certifico =

Jose Gomez y c.      Fran. Gomez  
 Jose Gomez Rodriguez      y c.  
 Jose Antonio Gomez      Jose Cano      Joaquin Gomez

Jose Gomez

José de Gomez y c.  
 y c.      y c.      y c.

Ord. del 20 de Agosto (Dado cuenta) de la Circular del Sr. Jefe Po-  
 titivo de 30 del corriente mes, á la que acompaña relación de las  
 cuentas de los fondos de propios y de los ramos de beneficencia y Pósito  
 que faltan á los pueblos que la misma expresa, y siendo uno de los con-  
 tidos esta villa; para que tenga cumplido efecto cuanto en ella preve-  
 ne, acordaron los sup. de Ayuntamiento, se entregase de su contenido á los dho.  
 que lo compusieron en los años que dho. relación marca, para que  
 enmendados del descubrimiento en que se hallan, y de la moneda en que es-  
 tan de producir la de los caudales que administraron, se entregasen  
 para su formación al reglamento vigente; para lo qual se esta

